

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RGS No. 005/2010

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP.

En la ciudad de Guadalajara, a los 16 días del mes de agosto del año 2010 dos mil diez, el doctor Marco Antonio Cortes Guardado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamentos en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, emiten el **Acuerdo que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP**, con base en la siguiente:

#### Justificación

- 1. La Universidad ha definido políticas para la innovación educativa y desarrollo académico a corto y mediano plazo para toda la Red. El Plan de Desarrollo Institucional tiene como política general:
  - a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral, ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
  - b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje a todos los programas y modalidades educativas.
  - **c)** Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transmisión.
  - d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
  - e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
  - f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a los escenarios tendenciales y estratégicos.
  - **g)** Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.
- 2. Asimismo la Secretaría de Educación Superior mediante el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) coadyuva al fortalecimiento de la planta académica habilitando al personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de cuerpos académicos, de las IES públicas.
- 3. La Universidad de Guadalajara a lo largo de 12 años ha incrementado el número de profesores que poseen un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparten, preferentemente cuentan con el doctorado y, además realizan de forma equilibradas las funciones de docencias, generación y/o aplicación generadora del conocimiento, tutorías y gestión académica-vinculación, dando evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.



#### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- **4.** A fin de estimular el esfuerzo de los profesores en la participación y permanencia en dicho programa, se presenta el Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable a través del cual recibirán una beca.
- **5.** Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número II/2010/057, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".
- **6.** Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/07/2010/1206/I, de fecha 19 de julio de 2010, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.28 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

# LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROFESORES CON PERFIL PROMEP

**Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable. Este programa tiene como objetivo:

1. Incentivar el reconocimiento a la productividad de los académicos con perfil PROMEP.

**Segundo.** Se otorgará en una sola exhibición y por única vez una beca a los académicos de carrera de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, con el reconocimiento de perfil deseable del PROMEP vigente al 31 enero 2010.

Tercero. La beca se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

Criterios	Cantidad por Becario Académicos con Reconocimiento PROMEP
Académicos con reconocimiento PROMEP por primera vez	\$7,500.00
Académicos que han renovado en una ocasión su reconocimiento PROMEP	\$8,700.00
Académicos que han renovado en dos o más ocasiones su reconocimiento PROMEP	\$10,0000.00

**Cuarto.** Esta beca se entregará a través de su dependencia de adscripción a más tardar la segunda quincena de septiembre de 2010.



### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Quinto. No podrán participar en este Programa, los académicos que:

- a) Se encuentren en licencia sin goce de sueldo, jubilado o pensionado o los casos en que la plaza académica haya causado baja definitiva.
- **b)** Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en PROMEP, programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad del mismo.

**Sexto.** Si el académico en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado el que resultó beneficiado, no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, siendo devueltos a la Dirección de Finanzas los documentos cancelados.

Séptimo. En caso de defunción el recurso no es transferible al beneficiado.

**Octavo.** La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, es la instancia responsable de la operación de este programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

**Noveno.** Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, será con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

**Décimo.** El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y el 30 de octubre de 2010.

Décimo Primero. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Décimo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente "Piensa y/Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana" Guadalajara, Jal., a 18 de agosto de 2010

Dr. Marco Antohio Cortes Guardado Rector General Sustituto RECTORIA GENERAL

Lic. José Alfredo Peña Ramos Segretario General

Av Juárez N° 975, Planta aita, Coi. Gentro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal. Mexico, Tel. y fux: (33) 3134-1678 www.udg.m×